

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00116-00

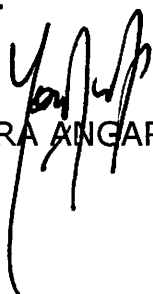
Chinácota, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Póngase en conocimiento de la parte demandante FERNANDO VERA MENDOZA dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, la comunicación de fecha 21 de los corrientes procedente de la Secretaría de Despacho – Área Dirección Salud de la Alcaldía de San José de Cúcuta vista a folio 25.

De otra parte, póngasele en conocimiento igualmente el oficio 20212000075162100306 del 23 de los corrientes y sus anexos procedentes de E. S. E. IMSALUD Cúcuta vistos a folios 27-29.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez



Respuesta solicitud de embargo

notificacionesjudiciales@imsalud.gov.co <notificacionesjudiciales@imsalud.gov.co>

Mié 23/06/2021 4:52 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; josephantonivs@gmail.com <josephantonivs@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (999 KB)

20212000026971.pdf;

Buenas tardes

Doctor:

JOSE ANTONIO HERNANDEZ VERA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINACOTA

Cordial saludo,

La Ventanilla Única Virtual de la ESE IMSALUD envía comunicación la cual fue emitida de la oficina de jurídica, Como respuesta a su solicitud.

Radicado: 2021200026971

Cordialmente,

VENTANILLA VIRTUAL ESE IMSALUD

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusiva-mente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la ESE IMSALUD ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la ESE IMSALUD no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."

¡La ESE IMSALUD comprometida con el medio ambiente!

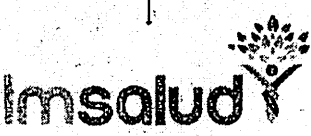
RECIBIDO EN LA FECHA, SE AGREGA A LA ASISTENCIA RESPECTIVA

CHINACOTA

12-4 JUN 2021

SECRETARIO (A)

Johana Ullrich

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA- DOC-PR-02-F- 04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 1 de 1

20212000075162

100 13 0 6

E.S.E. IMSALUD
Rad No. 2021-200-002697-1
2021-06-23 16:35 - RECEPCION3
Rem/D: JURIDICA
Destino: JUZGADO PRIMERO
Asunto: RESPUESTA PETICI
Folios: 3
Anexos: 2 ANEXOS (2 FOLI

San José de Cúcuta, 23 de junio de 2021

Doctor

JOSE ANTONIO HERNANDEZ VERA
Juzgado Promiscuo Municipal de Chinacota
jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co
iosephantoniivs@gmail.com
teléfono 3144239379
Chinacota

Cordial saludo.

En razón a oficio N 267 enviado mediante correo electrónico con relación al Proceso Ejecutivo Singular de radicado N 54-172-40-89-001-2021-00116-00 expedido por su despacho, me permito Informar que el señor **JOSE ALVARO ORTEGA CONTRERAS** Identificado con Cedula de ciudadanía N 13.448.606 NO está vinculado actualmente con la **ESE IMSALUD** como se puede evidenciar en certificaciones adjuntas generadas por las dependencias de Tesorería y Servicios Generales.

Anexos,
Copia simple Comunicación Interna N 240-130 Emitida por Tesorera General
Copia simple certificación Emitida por Jefe de Oficina de Servicios Generales

Atentamente,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOLYA
Gerente
E.S.E IMSALUD

Elaboró: Milagros Conde Socha
Apoyo Administrativo Oficina Jurídica.

Revisó: Víctor Raúl Contreras
Asesor Jurídico Externo

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA- DOC-PR-02-F- 04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 2 de 2

240-130

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: VICTOR RAUL CONTRERAS MORALES
Asesor Jurídico Externo

DE: Dra. BEATRIZ ELENA PARRA SOLANO
Tesorero General

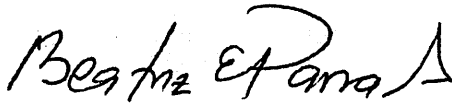
ASUNTO: Solicitud de Información

FECHA: 22-junio-2021

Cordial Saludo

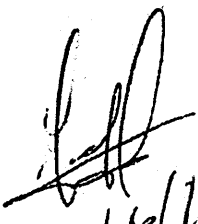
Revisada la base de datos del Software Institucional modulo de Tesorería y con base a certificaciones emitidas por las Oficinas de Servicios Generales y de la Oficina de Administración Laboral; me permito certificar que el Sr. **JOSE ALVARO ORTEGA CONTRERAS** con CC. 13.448.606 no está vinculado actualmente con la ESE IMSALUD. esto con el fin de darle respuesta a una orden de embargo proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, Norte de Santander.

Atentamente

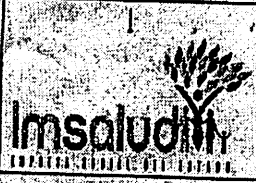

BEATRIZ ELENA PARRA SOLANO
Tesorero General

Adjunto (2) folios

Proyecto: John Peralta
Apoyo profesional a los procesos jurídicos


22/06/2020
17:31 P.M.

Avenida Libertadores Nro.0-124 Barrio Blanco
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- DOC-PR-02-F-04	F.A: 30-06- 2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 2	Página 1 de 1

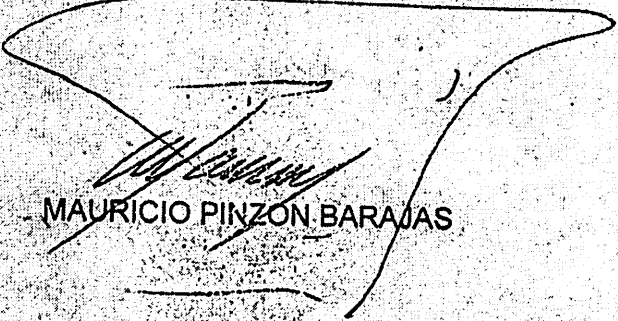
29

JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

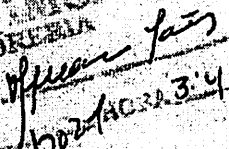
CERTIFICACION

Que revisando los archivos de la vigencia 2021 no se encuentra contrato suscrito con el señor JOSE ALVARO ORTEGA CONTRERAS con C.C. 13.448.606

Se expide la presente certificación a los 22 días del mes de junio 2021, con destino a la oficina de Tesorería.


MAURICIO PINZON BARAJAS

Proyecto: Liliara Samiento 

E.S.E. IMSALUD
RECIBIDO POR 
FECHA 22/06/2021 A LAS 3:40 p.m.

Avenida libertadores 0-12 | Barrio blanco
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 57849800
<http://www.imsalud.gov.co>